

## SECCIÓN SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

Núm. 6.474

#### COMARCA DE LA RIBERA BAJA DEL EBRO

Habiendo transcurrido el período de información pública de quince días hábiles desde que apareció publicado en el BOPZ núm. 138, de 19 de junio de 2018, el anuncio de su apertura por el que se somete a información pública el acuerdo adoptado por el Consejo Comarcal de esta Comarca en la sesión de 7 de junio de 2018 por el que se aprobó inicialmente el expediente de modificación presupuestaria núm. 3/2018, por importe total de 4.300 euros (por el que se prevé dar de baja un anterior crédito del presupuesto de gastos por el citado importe de 4.300 euros, así como suplementar en el mismo impute otra partida del actual presupuesto de gastos de 2018), tras haber sido informado favorablemente dicho expediente de modificación por el señor secretario-interventor y por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión de 7 de junio de 2018, y no habiéndose presentado reclamaciones contra su aprobación durante dicho período de información pública, dicho acuerdo de aprobación inicial ha quedado elevado a aprobación definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 3/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el nuevo texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedando este aprobado conforme al siguiente desglose:

GASTOS				
BAJAS DE CRÉDITOS				
Aplicación Presupuestaria	Consignación previa	Baja de crédito	Crédito Final	Nombre de aplicación a incrementar
3270.480.301	4.300,00	-4.300,00	0,00	Becas para Antenas informativas
Total Bajas de créditos		-4.300,00 €		
SUPLEMENTOS DE CRÉDITO				
Aplicación Presupuestaria	Consignación Previa	Suplemento de crédito	Total crédito final	Nombre de aplicación a incrementar
3270.226.990	20.000,00	+4.300,00	24.300,00	Gastos diversos actividades difusión Juventud
<b>TOTAL SUPLEMANTOS CRÉDITO</b>		+4.300 €		

Contra la aprobación definitiva de este expediente de modificación de créditos núm. 2/2018 por el Consejo Comarcal de esta Comarca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente anuncio en el BOPZ ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y conforme dispone igualmente el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 19 de julio de 2018. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.